

peste en 1638. Todo su libro, intitulado *Augustinus*, fué condenado substancialmente por el Gefe de la Iglesia y por el cuerpo episcopal, con las cinco famosas proposiciones á que se reduce toda la doctrina de esta obra voluminosa.

Cirilo Lucar, patriarca de Constantinopla, ahorcado por orden del Gran Señor en 1638. Habia causado disturbios entre los mismos cismáticos, queriendo introducir en Grecia los errores de los protestantes de Alemania, por donde habia viajado, y abrazado las máximas heréticas de estos. Fué condenado por cuatro concilios de su propia comunión.

El cardenal Richelieu, que murió en 1642, dejó muchos tratados de controversia y libros piadosos, los cuales muestran por lo menos que habia conservado un gran fondo de religión, sin embargo de hallarse en un destino en que muchos hombres de talento regular la miran con grande indiferencia.

Juan du Verger de Haurane, abad de San Ciran, murió en 1643. No tanto se le trató como á sectario, cuanto como á hombre que tenia trastornada la cabeza. Sin embargo, pretenden algunos que fué el verdadero padre del jansenismo y que sugirió á Jansenio todo el sistema. Por lo menos es constante que en Francia fué el verdadero patrono y constante apoyo del jansenismo. Con un talento muy distante del sentido comun y casi delirante, tenia singular destreza para embrollar y seducir. Esta fué la razon que tuvo el cardenal de Richelieu para encerrarle en una cárcel, donde permaneció hasta la muerte de este ministro. Su obra principal es un tomo en folio muy voluminoso, titulado *Petrus Aurelius*, el cual quedaria reducido á un libro de muy chico tamaño, si se suprimiesen las injurias que en él dice á los jesuitas. Tuvo la destreza de hacer que se imprimiese á espensas del clero de Francia, pero no pudo evitar con toda su maña que el gobierno le prohibiese. Su *Question Real*, que es una apologia formal del suicidio, y del homicidio en muchos casos, apenas mereció atención por este lado. Tan grande es el número de principios aun mas reprehensibles, de máximas y dogmas paganos, de impertinencias y estravagancias de todo género que amontonó en ella. Su *Apologia del rosario del Santísimo Sacramento*, su *Teologia familiar*, y muchas de las cartas que escribió, respiran una arrogancia necia y ridicula, además del fondo corrompido de las cosas; pero resalta tanto en ellas lo ridiculo, que casi por sí solo puede servir de antidoto. Si las potestades eclesiásticas, despreciando la mayor parte de estas absurdas predicaciones, condenaron algunas, no tanto fué para precaver á los simples fieles contra este dogmatizador, como para tenerlos en guardia contra la fingida admiracion de sus artificiosos panegiristas.

Enrique de Spondano, obispo de Pamiers, 1643. Este sabio prelado, educado primero en el calvinismo, se convenció de los errores del calvinismo por la lectura de los escritos de Belarmino y de Du-Perron, obispos de estado eclesiástico. Continuó los anales de Baronio desde el año 1137 hasta el 1610, 3 volúmenes en folio. Compuso tambien el Compendio de dichos Anales, 2 vol. en folio, y tambien escribió los *Actas sagradas del Antiguo Testamento*; pero esta última obra es propiamente otra cosa que un Compendio de la de Tornera acerca del mismo asunto. Simon de Mas, 1644. Profesó la heregia durante 30 años en París. Compuso muchos comentarios sobre los *Salmos*, en latin, 2 vol. en 4.ª, y es una de las mejores obras que en este punto tenemos.

Menardo, benedictino de la congregacion de San Mauro, 1644, uno de los primeros que abrazaron esta reforma y que con mas ardor se dedicó al trabajo. Publicó una edicion del martirologio de los Santos de su orden, otra del Sacramentario de San Gregorio el Grande, con muy buenas y eruditas notas; la Concordia de las reglas de San Benito de Aniano, y algunas otras obras.

Diego Alvarez, dominico español, arzobispo de Trani, 1645. Escribió comentarios sobre la Escritura, y algunos Tratados excelentes sobre la Escritura, y algunos Tratados excelentes sobre la gracia. Lo que trabajó acerca de la predestinacion, en defensa de su compañero Lemos, con quien habia asistido á las congregaciones de *Auxilius*, es tanto mas inútil, cuanto está escrito con mas profundidad.

Jacobo Sirmondo, jesuita, murió en 1651. Este es uno de los hombres mas eruditos que ha habido en Francia, á juicio de todos los grandes hombres de su tiempo y de todas las naciones. Sirvió mucho á Baronio en la composicion de sus *Anales eclesiásticos*. Escribió tambien muchas obras, de las cuales las principales son la coleccion de los concilios de Francia, con excelentes notas: varias disertaciones eruditas y juiciosas sobre puntos de historia y de disciplina, y ediciones correctas y seguras de las obras de Teodoro y de Hincmaro de Reims.

Los hermanos Pedro y Jacobo Du-Puy, 1651 y 1656. Fueron sin disputa dos de los hombres mas eruditos de su tiempo, particularmente en el derecho y en la historia, mas no en la teologia. Por tanto, su obra sobre los derechos y libertades de la iglesia galicana fué condenada por veintidos obispos franceses. Fué necesario recurrir á otras manos para corregirla; pero la materia quedó despues y por mucho tiempo tan embrollada por manos seculares, que aun no se ha conseguido ni es verosímil se consiga desembrollarla perfectamente. Dejaron tambien dos obras notables entre otras muchas, á saber, la *Historia general del gran cisma de Occidente* y la *Historia verdadera de la condenacion de los templarios*.

Dionisio Pelau ó Petavio, jesuita, 1652. En todas sus obras, que son muchas, y casi toda en latin, se halla un estilo puro, sencillo y fluido; una erudicion vasta y profunda, y la critica mas perfecta. Su *Doctrina de los tiempos*, obra maestra, unica en su clase, ha sido una muralla impenetrable para los cronologistas anti-cristianos, y ha llenado de admiracion á todos los demas. Sus *Dogmas teológicos*, citados en las escuelas mas célebres, tienen grande autoridad en ellas. Tambien hizo excelentes ediciones de las obras de San Epifanio, de Niceforo, de Sinesio, de Temistio, y de otros muchos antiguos que no podrian leerse sin su auxilio.

CONCILIOS MAS NOTABLES.

Concilio de Benevento, 1513, en el que se hicieron varios reglamentos acerca de las costumbres.

Concilio general de Trento, el último que se ha celebrado. Se principió en 1545, y se concluyó en 1563. Su objeto era: 1.º la proscripcion de los errores de Lutero, Zuinglio y Calvino; 2.º la reforma de la disciplina y de las costumbres. Desde el año 1537 fué convocado en Mantua, despues en Vicenza, y últimamente en Trento, donde se celebraron ocho sesiones en tiempo de Paulo III; la de la apertura el dia 13 de diciembre de 1545; la segunda, tercera, cuarta y quinta en el discurso del año 1546, y las tres siguientes en 1547. En el mismo año se cele-

braron tambien, siendo Pontífice Paulo III, dos sesiones en Bolonia, adonde habia sido trasladado el concilio; pero nada se decidió en ellas. Despues estuvo interrumpido hasta que fué congregado en Trento por el Papa Julio III, en cuyo Pontificado se celebraron seis sesiones; la once, doce, trece y catorce en 1551, y las dos siguientes en 1552. Habiéndose interrumpido segunda vez, volvió á continuarse en tiempo de Pio IV, el cual tuvo la gloria de concluirle. La sesion diez y siete, diez y ocho y las tres siguientes, se celebraron en 1562, y las cuatro últimas en 1563. Concluyóse todo á 4 de diciembre con las aclamaciones acostumbradas, y la firma de las actas, en que se ven los nombres de doscientos cincuenta y cinco Padres, incluidos siete abades, siete generales de órdenes religiosos y treinta y nueve procuradores de ausentes. Siguiendo el Sumo Pontífice la costumbre antigua, y accediendo á la súplica de los Padres, espidió su bula de confirmacion á 26 de enero de 1564. Nada diremos aqui de cuanto puede hacer recomendable á un concilio tan religiosamente respetado por todos los católicos sinceros. Aunque no haya sido recibido en Francia por ley alguna espresa de la potestad temporal, sin embargo, todos las órdenes del Estado profesaban condear todos los errores que él condena, creian de corazon y confesaban con la boca todas las verdades que enseña y miraban esta creencia como necesaria para la salvacion. Asi la parte dogmática del concilio de Trento ha sido recibida en Francia con todo el respeto que en ese pais se tiene á los concilios ecuménicos de la mas santa antigüedad. En cuanto á la disciplina, toda la parte relativa al Evangelio y á la enmienda esencial de las costumbres no solamente ha sido adoptada por los concilios particulares de la nacion, sino por sus Estados generales ó Cortes y por las órdenes y decretos de sus religiosos monarcas. Pero han sido desechadas arbitrariamente muchas disposiciones á pretexto de no separarse de las costumbres y máximas contrarias; de tal suerte, que el poder temporal, y especialmente un parlamento, inicionado ya con la heregia, ha pronunciado como en última apelacion acerca de lo que hay de bueno y de verdadero en un concilio ecuménico.

Lo que en esta época hace mas raros que de ordinario los escritores eclesiásticos, debe con mayor razon hacerlo sean tan numerosos los concilios. Todo el mundo cristiano tenia fijos los ojos en los oráculos del Espíritu Santo reunidos en Trento y de allí se esperaba la curacion de todas las llagas de la Iglesia. Los primeros pastores, ó asistieron personalmente á este concilio, ó aunque ausentes procuraban cooperar al feliz éxito de una empresa en que se miraba como solidarios. Asi en el concilio celebrado en Narbona en 1551 no hallamos mas que algunos eclesiásticos de segundo orden, diputados por los prelados y los cabildos de la provincia, en el que se hicieron bastantes cánones muy edificantes acerca de la disciplina y de las costumbres.

Tambien se halla un concilio para la morigeracion de las costumbres celebrado en Viena del Delfinado durante el año 1557.

En Alemania el celo de Carlos V y la circunspeccion de los obispos respecto del *interin* de Augsburgo hicieron algo mas frecuentes los concilios ó los sinodos. Una de estas asambleas se celebró en dicho Augsburgo, y otra en Tréveris en 1548 y luego otra en Colonia en 1549. En el discurso de este último año hubo tambien en Maguncia y en Tréveris

dos asambleas eclesiásticas, mas semejantes á los concilios provinciales que las anteriores. Concurrieron á ellas muchos obispos de la provincia, y trataron del dogma y del arreglo de las costumbres.

Concilio de Reims, celebrado en 1561, para admitir el concilio de Trento y tratar de la reforma del clero. Se dispuso en él una profesion de fé conforme á la de Trento, y diez y nueve decretos de disciplina, tomados del mismo concilio. Se pronunció tambien la declaracion de contumacia contra el cardenal de Chafillon, obispo de Beauvais, que profesaba el calvinismo, y habia tenido la desfachatez de casarse públicamente.

Concilio de Cambrai, 1563. Se hizo en él una profesion de fé, con varios decretos de disciplina conforme á los de Trento.

Primero de los seis concilios celebrados en Milan por San Carlos Borromeo, 1565. Estos seis concilios, unidos á los once sinodos diocesanos de San Carlos, no dejan nada que desear para el perfecto gobierno de una diócesi, y son una prueba visible de que aquel santo prelado habia sido particularmente suscitado por Dios para servir de modelo á los que se hallan constituidos en igual clase. Todas las iglesias nada mejor pueden hacer que estudiar la disciplina de Milan, que es la imagen mas fiel de la de Trento.

Concilios de Toledo, Zaragoza, Valencia y Salamanca, en 1565, ó poco despues, para la aceptación del concilio de Trento y la restauracion de la disciplina.

Concilio de Milan (II provincial), 1569, acerca de la disciplina, de la administracion de sacramentos y de los deberes de los eclesiásticos. En él se renueva la prohibicion, hecha á los médicos por San Pio V, de visitar á un enfermo despues de tres dias de enfermedad, si no se hubiere confesado. Las actas de este concilio, divididas en tres capitulos cada uno de los cuales comprende un gran número de decretos, son monumentos preciosos del celo y piedad de San Carlos Borromeo.

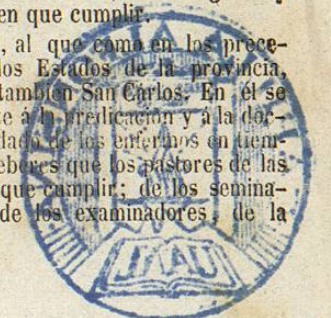
Concilio nacional de los Países-Bajos, celebrado en Malinas en 1570. Se hizo en él un decreto formal para adoptar al pie de la letra la profesion de fé del concilio de Trento, y para admitir uniformemente su disciplina. Se decretó tambien que se obligase á Bayo y á los demas doctores de Lovaina á firmar la bula que condenaba sus errores.

Concilio de Milan (III provincial), 1573, en el que dispuso San Carlos se formasen nuevos reglamentos acerca de la santificacion de las fiestas, establecimiento de escuelas, celebracion del Oficio Divino, deberes de los curas, de los canónigos, de las religiosas, y otros puntos de disciplina.

Concilio de Tortosa en Cataluña, 1573, en el que se formaron algunos reglamentos acerca de la disciplina.

Concilio de Milán, 1576, al que concurrieron trece obispos con el visitador apostólico; hicieron en él muchos reglamentos de los cuales algunos conciernen á los obispos y clérigos, á sus estudios y vida edificante que deben de observar, á las religiosas y á los deberes que tienen que cumplir.

Concilio de Milán, 1579, al que como en los precedentes, concurrieron los Estados de la provincia, y cuya apertura hizo tambien San Carlos. En él se trató de lo concerniente á la predicacion y á la doctrina cristiana, del cuidado de los enfermos en tiempo de peste y de los deberes que los pastores de las almas tienen entonces que cumplir; de los seminarios, de la obligacion de los examinadores, de la



vida de los clérigos.... Firmaron las actas quince obispos.

Concilio de Milán (VI provincial), 1582. San Carlos asistido de nueve obispos, hizo tambien la apertura de él con un discurso en que exorta á los preladados á observar una conducta verdaderamente apostólica. En este concilio se trató de lo que daña á la conservacion de la fé, como es la lectura de los malos libros y el trato con los herejes; de lo concerniente al Oficio Divino, á las indulgencias de las Cuarenta Horas, á las procesiones, á los funerales, á la instruccion que se debe á los soldados, á los sinodos etc. Este concilio fué el último que celebró el santo arzobispo, modelo de pastores y principalmente de preladados.

Concilios celebrados en Ruan en 1851; en Reims, en Burdeos y en Tours en 1583; en Bourges, en 1584; en Aix en 1585, y en Tolosa en 1590. En todos ellos, no contentándose los obispos franceses con admitir las decisiones dogmáticas de Trento, hicieron que se recibiesen en sus iglesias, al menos indirectamente, sus reglas de costumbres y de disciplina.

Concilio de Méjico, en 1585, y de Lima, casi en el mismo tiempo. Formáronse en ellos muchos decretos tomados del Concilio de Trento, ó deducidos de sus principios, para los americanos que habian abrazado la Religion católica.

Concilio de Tolosa de Francia, 1590, por el cardenal de Joyeuse. Formáronse en este concilio reglamentos ó decretos muy útiles acerca de las obligaciones de los obispos, de los cabildos, de los curas, de los presbíteros y de los clérigos, de los predicadores, de los vicarios foráneos y de las moniales ó religiosas.

Concilio de Aviñon, 1594, para reformar las costumbres y la disciplina de un modo perfectamente conforme al de Trento.

Concilio de Aquileya, 1596. Se establecieron en él diez y nueve capítulos en conformidad y para la ejecucion de los decretos de disciplina del Concilio de Trento.

Concilio de Diamper en las Indias Orientales sobre la costa de Coromandel, 1599. Fué celebrado por el arzobispo de Goa contra los nestorianos y otros herejes.

Concilios de Aviñon en 1609, de Malinas en 1607, de Narbona en 1609, y de Grasse ó Embrun en 1610, para la observancia de la disciplina de Trento.

Concilios de las provincias de Sens y Aix, celebrados en 1612 para la condenacion del richerismo ó de ciertos principios de rebelion contra las dos potestades.

Concilio de Mesopotamia, 1612, convocado por Elias, patriarca de Babilonia, para recibir ó publicar la confesion de fé del Papa Paulo V.

Asamblea de los Estados de 1614 y 1615, donde la

Cámara del clero, no habiendo podido obtener la publicacion régia del concilio de Trento, tomó el único partido honroso que la quedaba; pues los preladados se obligaron, con juramento, á guardar los decretos del concilio, y al mismo tiempo dispusieron que, para hacer mas solemne su recepcion, se tendrian dentro de seis meses concilios provinciales, y que para este efecto se suplicaria á los arzobispos y obispos ausentes celebrasen dichos concilios y despues sus sinodos. Este decreto fué firmado por el cardenal de La Rochefoucault, por siete arzobispos, cuarenta y cinco obispos y treinta eclesiásticos, y despues por los cardenales de Gondi y Du-Perron.

Celebre sinodo de Sens, 1620, por el cardenal de La Rochefoucault, en el que se declaró recibirse el concilio de Trento y que en adelante todos estarian obligados en conciencia á observarle en todo, salvos los derechos y usos legitimos del reino.

Concilio de Burdeos, 1624, por el cardenal de Sourdis con sus sufragáneos. Se publicaron en él veinte y dos capítulos con varios cánones de disciplina, conformes á los de Trento. Semejantes á estos los hicieron tambien otros muchos obispos.

Asamblea del clero de Francia, 1635, que declaró nulos los matrimonios de los principes de la familia Real, especialmente de los herederos mas inmediatos de la corona, contraidos contra la voluntad del rey, y aun los que se contraigan sin su consentimiento; habiendo ya declarado nulos el parlamento estos matrimonios, por acordada de 15 de setiembre de 1634, á petición del rey que se quejaba del matrimonio de su hermano Gaston con Margarita de Lorena. Pero el Papa desaprobó este decreto de la Asamblea como contrario á la doctrina del concilio de Trento; y la facultad de Lovaina, consultada al mismo tiempo, dió su dictámen en el mismo sentido que el Papa.

Concilio de Constantinopla, 1638, por Cirilo de Berea, patriarca cismático de aquella ciudad. En él se proscribió la profesion de fé calvinista que Cirilo Lucar habia publicado y se anatematizó á este; lo cual demuestra que los griegos desaprobaban altamente las doctrinas protestantes.

Concilio de Constantinopla, 1642, sobre el mismo asunto y para el mismo fin que el anterior, por el patriarca Partenio, sucesor de Cirilo de Berea.

Concilio de Gias ó Jassy, en Moldavia, 1643, por el mismo Partenio, para confirmar las decisiones del concilio de Constantinopla y proscribir de nuevo los artículos calvinistas; bien que Partenio, aunque tan adicto á la verdadera fé acerca de la Eucaristia, continuó siendo enemigo de la Iglesia latina.

FIN DEL TOMO QUINTO.



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

